23/12/2015

Condena por delitos reiterados de desacato y amenazas

El fiscal Javier Loyola Reyes, obtuvo una sentencia de condena en contra de Sebastián Felipe Cantillana Gallardo de 24 años de edad, a quién el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito reiterado de desacato, ilícito por el que le aplicó una pena de 3 años y un día de reclusión en su grado máximo, pena que deberá cumplir en forma efectiva ya que no reúne los requisitos para obtener beneficios sustitutivos. Además se le sancionó también por un segundo delito reiterado de amenazas no condicionales a cumplir una segunda pena de 819 días de presidio menor en su grado medio.

El primer hecho investigado ocurrió el 31 de diciembre del 2014 cuando el imputado llega a la casa de su ex conviviente con la que mantiene un hijo en común. Allí procede a saltar los techos de casas vecinas e ingresa al patio de la casa de la víctima en calle Vilama, le propone juntarse de lo contrario la mataría, asustada la víctima accede a lo pedido, este la lleva a un centro comercial la donde amenaza con golpearla. El imputado realizó esta acción en abierta contravención a una medida de prohibición de acercamiento a la víctima de fecha 20 de diciembre de 2014.

Dos días después el imputado salta la reja de protección de calle Vilama, ingresa hasta el patio del inmueble pidiendo perdón a la víctima. Esta comienza gritar pidiendo ayuda, ante lo cual el imputado se va de la casa reiterando las amenazas de muerte. La víctima sale de casa y al volver cerca de las 21 horas, es abordada nuevamente por el imputado quién la empuja le arrebata las llaves del auto y huye en el vehículo de la víctima.

El 4 de enero el imputado llama a la víctima y le propone juntarse en un quiosko de calle Bandera. Ella acepta y da aviso a Carabineros que la acompañan. Rato después aparece el imputado que al ver a carabineros huye del lugar, siendo detenido en lugar cercano, quien ataca a los carabineros con el propósito de impedir su detención.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y dijo en el juicio que seguía saliendo con su ex pareja porque esta aceptaba y que acostumbraban a hacer asados en la playa.

No obstante la víctima y la madre de este confirmaron las amenazas y calificaron al acusado como un sujeto muy violento y peligroso.

El tribunal luego de escuchar el testimonio de los policías que intervinieron tanto en la detención como en la posterior investigación dio por acreditado tanto el delito reiterado de desacato, como el de amenazas así como la participación que en los mismos correspondió al acusado.